

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a. M^a. Guadalupe Piñas García

D. Francisco J. Lombardo García

D. José García Bejarano

D^a. Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:**INTERVENTOR:****SECRETARIA ACCTAL.:**

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA ÚLTIMAS SESIONES CELEBRADAS, QUE LO FUERON CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIAS EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que las acuerda por unanimidad.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN CULTURAL LUMIERE” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“De: Francisco Javier Corpa Rubio. Alcalde-Presidente - Ayuntamiento de San Fernando de Henares

A: Junta de Gobierno Local

Con fecha registro de uno de octubre de dos mil diecinueve y nº 9155 D. Manuel Alberto Peña García con DNI 00262548-A, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «Asociación Cultural Lumiere», con domicilio social en Calle Velázquez, nº 24-3ºB, 28821 Coslada. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, con número 38.275.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares).

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.

En consecuencia, PROPONGO inscribir a la Asociación denominada «Asociación Cultural Lumiere», en el Registro de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento con el número 224.

San Fernando de Henares, a 21 de Octubre de 2019

*Francisco Javier Corpa Rubio
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de San Fernando de Henares”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS HUERTA CHICA Y JARAMITA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD “PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 15/2014*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga y adecuación de las condiciones del contrato suscrito con la empresa “PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, con CIF: F-82060799 para la prestación del “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS HUERTA CHICA Y JARAMITA”

En el expediente figura informe Técnico de la Coordinadora de Educación, D^a. Ángela Márquez García-Redondo, por el que propone la prórroga del contrato por el periodo comprendido, entre el once de octubre de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinte, así como la modificación del contrato para asumir los gastos que se venían asumiendo con las cuotas de escolaridad de los alumnos y alumnas y que supone un aumento del precio del contrato de 50.381,00 anuales. Es decir, un incremento de 4.198,417 euros en la factura mensual, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2019.

El contrato fue prorrogado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de agosto de 2018, por un periodo de un (UN) año contado desde el 11 de octubre de 2018.

Consta escrito de la empresa adjudicataria de 1 de julio de 2019 conforme a la prórroga; informe jurídico de la Sra. Secretaria Accidental de 8 de octubre de 2019 además del informe de la Intervención municipal del 9 de octubre de 2019 en cuanto a la existencia de crédito así como Fiscalizado de conformidad.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la prórroga del CONTRATO DE “GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS HUERTA CHICA Y JARAMITA”, adjudicado a la Entidad “PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” con CIF: F-82060799, por un período comprendido entre el 11/10/2019 hasta el 31/08/2020, así como la adecuación de las condiciones del contrato, pasando a asumirse, por el Ayuntamiento, los gastos que hasta ahora se venían asumiendo con las aportaciones que efectuaban los alumnos de dicha Escuela, lo que supone un incremento de 4.198,417 euros mensuales, manteniéndose el presupuesto total de ejecución del Contrato en el importe de 547.500,00 euros, que se financiarán, por un lado, con las aportaciones de la Comunidad de Madrid y, por otro, con aportaciones del Ayuntamiento, sin aportación alguna de los usuarios; produciendo, esta adecuación, efectos desde el día 1 de septiembre de 2019.

En San Fernando de Henares, a 18 de octubre de 2019

*EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo. ALBERTO HOTENCILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2020.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“A: Junta de Gobierno Local.

De: Concejalía de Servicios Sociales, Mayores, Educación e Igualdad.

ASUNTO: Propuesta de suscripción de la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Cofinanciado por FSE en el P.O. de la Comunidad de Madrid para el periodo 2014-2020, Eje 1, Prioridad de inversión 8.4. para el año 2020.

Propuesta para su posterior aprobación para suscribir la Prorroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Cofinanciado por FSE en el P.O. de la Comunidad de Madrid para el periodo 2014-2020, Eje 1, Prioridad de inversión 8.4. Para el año 2020. Haciendo frente a la parte correspondiente que este Ayuntamiento debe aportar, cuyo importe asciende a 10.718,51€.

Atendiendo al informe de oportunidad del Área de Igualdad de este Ayuntamiento.

Financiación.- El coste total de Convenio asciende a la cantidad de 149.678,98€

Total Convenio	149.678,98€
Aportación Comunidad de Madrid	138.960,47€
Aportación Ayuntamiento de San Fernando de Henares	10.718,51€
	<p>Para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Asistencia integral y multidisciplinar a las Víctimas de Violencia de Género y a sus hijos/as y otras personas dependientes, así como acciones de carácter preventivo y de sensibilización dirigidas a la población municipal, cuyo importe asciende a: 7.055,69€ - Programa de Promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo importe asciende a: 3.662,82€

Las actuaciones del Convenio se incardinan en los objetivos y actuaciones del IV Plan de Acción Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de San Fernando de Henares. Por ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local su apoyo para suscribir el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

San Fernando de Henares, 9 de octubre de 2019.

Fdo: Dña. M^a. Guadalupe Piñas García
Concejala de Igualdad.”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“DE: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

Teniendo en cuenta, como refiere informe técnico, que la realización de prácticas académicas en los servicios de mayores y servicios sociales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares puede suponer un apoyo a la intervención que desde estos servicios se realiza y que, además, el hecho de formar a futuros profesionales debe formar parte de los deberes de las administraciones públicas siempre que, como es el caso, no perjudique a los servicios que se ofrecen a la ciudadanía:

- *PROPONGO LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES*

Asimismo, por la presente propongo que se AUTORICE al señor alcalde del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, Don Javier Corpa Rubio, a la firma, en su caso, del convenio.

*En San Fernando de Henares, a 9 de octubre de 2019
GUADALUPE PIÑAS GARCÍA
CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.